



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 04/06/2026 04:41:08 pm

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA
Sigla: COOPTRAESCOL
Nit.: 805009598-3
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 1672-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de noviembre de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 47 # 11 - 70
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: cooptraescol@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6023797274
Teléfono comercial 2: 3148822028
Teléfono comercial 3: 3113073317

Dirección para notificación judicial: KR 47 # 11 - 70
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: cooptraescol@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6023797274
Teléfono para notificación 2: 3148822028
Teléfono para notificación 3: 3113073317

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4349 del 13 de noviembre de 1997 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 1997 con el No. 2768 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES SIGLA:COOPTRAESCOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 28 de febrero de 2001 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2001 con el No. 559 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES SIGLA: COOPTRAESCOL . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE COLOMBIA SIGLA: COOPTRAESCOL .

Por Acta No. 16 del 28 de marzo de 2010 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2010 con el No. 1329 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESPECIALES DE COLOMBIA SIGLA: COOPTRAESCOL . por el de COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SIGLA: COOPTRAESCOL .

Por Acta No. 29 del 06 de marzo de 2021 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 115 del Libro III ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SIGLA: COOPTRAESCOL . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA . Sigla: COOPTRAESCOL

Por ACTA No. 29 del 06 de marzo de 2021 ASAMBLEA GENERAL ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 115 del Libro III ,La Entidad CAMBIO SU NATURALEZA DE ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA en COOPERATIVAS MULTIACTIVA bajo el nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA SIGLA: COOPTRAESCOL .

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 0061 del 15 de agosto de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 bajo el No. 1084 del Libro III, el Ministerio de Transporte, habilita a la entidad para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Por Resolución No. 00030 del 23 de agosto de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2020 bajo el No. 355 del libro III, el Ministerio de Transporte mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 1419 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NRO. 4509 DEL LIBRO I, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA APROBO EL DESMONTE DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0061 del 15 de agosto de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 1084 del Libro III, El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto del acuerdo cooperativo. El objeto de la cooperativa es prestar y coordinar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, (escolar, empresarial, turismo, particulares y sus actividades conexas), mediante los vehículos de los asociados, en forma eficiente, segura y oportuna fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible. En virtud del acuerdo cooperativo, la cooperativa tiene como objeto, prestar conjunta y eficientemente, bienes y servicios para satisfacer las necesidades y procurar el desarrollo integral de sus asociados, de su grupo familiar y la comunidad en general guardando los preceptos de responsabilidad social, solidaridad, ética y ambiental.

Actividades. Para el desarrollo de su objeto social, la cooperativa realizará las siguientes actividades:

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1.- prestar el servicio público de transporte especial en vehículos propios o en administración por afiliación, a un grupo específico de personas que tengan una características común y homogénea en su origen y destino en las modalidades escolar, empresarial, turismo y particulares, dentro del radio de acción autorizado y conforme con las normas y prescripciones que para tales servicios regule o establezca el gobierno, a través del ministerio de transporte.
- 2.- establecer políticas de contratación que contribuyan a que los asociados obtengan el mejoramiento permanente de sus condiciones socio- económicas ya su vez que la cooperativa sea competitiva y rentable.
- 3.- prestar servicio técnico y mantenimiento mecánico automotor por si o por interpuesta persona.
- 4.- prestar por sí o por interpuesta persona el suministro de bienes y servicios complementarios que se requieran para el desarrollo del objeto social.
- 5.- organizar almacenes para el suministro de repuestos, artículos y equipos para vehículos propios o de sus asociados.
- 6.- organizar unidades productivas del sector automotor tales como: Consignación y venta de vehículos, auto partes, repuestos, llantas combustibles y lubricantes, etc.
- 7.- organizar los establecimientos y dependencias, oficinas o sedes administrativas que sean necesarias, de conformidad con las normas legales vigentes.
- 8.- formalizar contratos o convenios de colaboración empresarial con otras empresas de transporte, preferiblemente de naturaleza cooperativa, con empresas públicas o privadas, para el intercambio de transporte especial, según la reglamentación que establezca el ministerio de transporte.
- 9.- contratar con una cooperativa especializada en seguros o una compañía aseguradora, seguros colectivos o individuales de vida, educativos, de vehículo, de riesgos contra el patrimonio, funerarios, de viaje, de protección de aportes y transporte de valores.
- 10.- suscribir contratos, convenios, comodatos y toda clase de actos comerciales, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos con personas naturales y jurídicas que se relacionen directamente con el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto social.
- 11.- contratar, convenir, comprar vender, importar, exportar, dar en arrendamiento o recibir en comodato, toda clase de bienes, derechos o servicios.
- 12.- comprar, alquilar o recibir en consignación o donación lotes de terreno para el mejoramiento de la infraestructura física de la cooperativa.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal el gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, ejecutar, controlar y responder por el desarrollo de los proyectos de la cooperativa, será nombrado por el consejo de administración y podrá ser removido libremente, por el consejo en cualquier momento, por causas que así lo ameriten, servirá de enlace entre la cooperativa y sus asociados y tendrá bajo su subordinación y dependencia los empleados de la cooperativa.

Gerente suplente. El consejo de administración nombrará un suplente del gerente quien

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

será el encargado de remplazar al gerente en sus ausencias temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del consejo de administración. Las funciones y atribuciones del consejo de administración serán las siguientes: Entre otras. 17.- autorizar al representante legal para celebrar los contratos, previo estudio de factibilidad, siempre y cuando sea en el cumplimiento del objeto social de la cooperativa y otorgar las garantías en operaciones crediticias que haya aprobado previamente el consejo de administración. 24.- fijar el monto de atribuciones equivalente a quince (15) salarios mínimos legales vigentes permanentes del gerente. Autorizarlo para celebrar los negocios y operaciones cuya cuantía supere las atribuciones permanentes establecidas por el presente estatuto a la gerencia.

Funciones y atribuciones del gerente. Son funciones y atribuciones del gerente:

- 1.- ejercer la representación legal de la cooperativa.
- 2.- la ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la cooperativa.
3. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración.
- 4.- ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa.
- 5.- abrir, junto con la(s) persona(s) designada(s) por el consejo, las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar, descargar transferencias bancarias, títulos valores y otros documentos de crédito relacionados con la actividad económica de la cooperativa.
- 6.- rendir informes periódicos al consejo de administración sobre el estado económico y financiero de la cooperativa y sus actividades cumplidas.
- 7.- proponer las políticas administrativas de servicios, preparar informes y sustentar los contratos, proyectos, reglamentos, presupuestos, que deben ser presentados a estudio del consejo de administración o de la asamblea general.
- 8.- mantener un control adecuado para garantizar que los bienes y valores de la cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las normas legales y reglamentarias.
- 9.- seleccionar, contratar a los empleados de acuerdo con los parámetros aprobados por el consejo de administración. Aplicar las sanciones disciplinarias previstas en el reglamento interno de trabajo previa asesoría, de conformidad con los reglamentos.
- 10.- celebrar los contratos, previo estudio de factibilidad, siempre que su monto no supere la cuantía equivalente a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando se exceda esta cuantía deber obtener la autorización del consejo de administración.
- 11.- dirigir las relaciones públicas, comerciales y mantener la buena imagen institucional ante los asociados y terceros.
- 12.- velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- 13.- velar por el buen uso de los recursos de los fondos de educación y solidaridad y en general de la totalidad de los fondos sociales pasivos. Para el efecto, deberán dejar constancia documentaria sobre su gestión, la cual estará a disposición de los

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos de control y vigilancia.

14.- abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada

15.- abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa del consejo de administración o la asamblea general de asociados.

16.- velar porque los asociados reciban la información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la cooperativa.

17.- realizar las demás funciones que le sean asignadas por el consejo de administración, siempre que sean propias de su cargo y que se enmarquen dentro de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y los acuerdos de la asamblea general.

18.- cumplir y hacer cumplir el estatuto y los reglamentos de la cooperativa.

19.- elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

20.- ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios que le competan dentro de su nivel de autorización cuando sea en el cumplimiento del objeto social de la cooperativa y otorgar las garantías en operaciones crediticias que haya aprobado previamente el consejo de administración.

21.- presentar al consejo de administración para su aprobación y posterior presentación a la asamblea general de asociados, el anteproyecto de aplicación de excedentes correspondiente a cada ejercicio económico.

22.- someter a aprobación del consejo de administración, el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Parágrafo: 1.- delegación: Las funciones de la gerencia podrán ser delegadas por esta a otros funcionarios de la cooperativa, conservando siempre la responsabilidad en su cumplimiento, excepto aquellas que sean indelegables en virtud de la ley o el estatuto.

Parágrafo: 2.- el gerente entrará a ejercer el cargo, una vez haya sido elegido, por el consejo de administración, tome posesión del cargo y sea registrado en la cámara de comercio del domicilio principal.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 055 del 03 de diciembre de 2014, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2014 con el No. 864 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE	HAROLD ALBERTO VARGAS GARCIA	C.C.16603587
LEGAL		



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 04/06/2026 04:41:08 pm

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 129-2023-2025 del 26 de julio de 2023, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2023 con el No. 445 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	ANDRES FERNANDO GONZALEZ DIAZ	C.C.94512007

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 33 del 08 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2025 con el No. 191 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ANDRES FERNANDO GONZALEZ DIAZ	C.C.94512007
RUBIELA RAMIREZ CARDONA	C.C.29533319
JAMES CAICEDO RUIZ	C.C.16768443
LUIS ANIBAL LARGO CASTRO	C.C.16736093
CARLOS ANDRES TRUJILLO SALAZAR	C.C.16929651

SUPLENTES

JOSE MAURICIO SARRIA ESCOBAR	C.C.16792777
ROOSEVELT BLINIO LOAIZA MUÑOZ	C.C.16662986
HARVIN GUEVARA GARCIA	C.C.16536573
GUILLERMO LEON VALENCIA OTERO	C.C.16663523
EDGAR ALBERTO HERNANDEZ GIRALDO	C.C.70164124

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 14 de agosto de 2015, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2015 con el No. 700 del Libro III, se designó a:

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	HM Y ASOCIADOS LTDA	Nit.830066362-6

Por documento privado del 07 de septiembre de 2015, de Hm Y Asociados Ltda., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2015 con el No. 701 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA MERCEDES ZAMBRANO CORREA	C.C.66839616 T.P.48742-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALVARO RICARDO GOMEZ CHAVES	C.C.7160978 T.P.109720-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT S/N del 17/09/1999 de Asamblea General	4299 de 08/10/1999 Libro I
ACT S/N del 28/02/2001 de Asamblea General	559 de 03/04/2001 Libro I
ACT IX del 08/06/2002 de Asamblea General	4534 de 26/09/2002 Libro I
ACT 13 del 20/05/2006 de Asamblea General	509 de 05/03/2007 Libro I
ACT XVII del 28/03/2009 de Asamblea General	2450 de 28/08/2009 Libro I
ACT 16 del 28/03/2010 de Asamblea General	1329 de 21/05/2010 Libro I
ACT 18 del 26/03/2011 de Asamblea General	2190 de 08/07/2011 Libro I
ACT 18 del 10/03/2013 de Asamblea De Asociados	285 de 17/04/2013 Libro III
ACT 19 del 31/03/2013 de Asamblea General	456 de 08/05/2013 Libro III
ACT 01-2017 del 16/12/2017 de Asamblea General	638 de 26/09/2018 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 04/06/2026 04:41:08 pm

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COOPTRAESCOL
Matrícula No.:	990082-2
Fecha de matrícula:	30 de junio de 2017
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 47 # 11 - 70
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

Recibo No. 10538171, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QFITAI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$119,207,515

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.